



29

Ministerio de Justicia

Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 25 AGO 1998

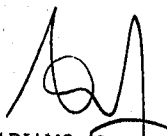
CIRCULAR D.N. N° 63

SEÑOR ENCARGADO:

Me dirijo a usted con el objeto de efectuar algunas aclaraciones relacionadas con el uso de la Solicitud Tipo "11" - Denuncia de Venta  en los casos en que el automotor se encuentre inscripto en condominio y los titulares condóminos formulen la denuncia en ese mismo acto.

Sobre el particular se hace necesario aclarar que hasta tanto esta Dirección Nacional materialice la modificación formal de dicha solicitud previendo el campo necesario para la firma de condóminos, en el supuesto de que éstos concurren en forma conjunta a efectuar la denuncia de venta, deberá aceptarse la firma de dos de ellos en una sola solicitud, a tenor de lo previsto con carácter general en el Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, artículo 3º.

Saludo a usted atentamente.

  
Dr. MARIANO ALBERTO DURAND  
Director Nacional de los  
Registros Nacionales de la Propiedad  
del Automotor y de Créditos Prendarios